

El Eco de Cartagena

Decano de la Prensa de la Provincia



Subscripción.—En la Península: Un mes, 1 pta.—En el Extranjero: Tres meses, 7'50 id.—La suscripción se contará desde 1.º y 16 de cada mes.—No se devuelven los originales.
Redacción, Mayor, 24.—Teléfono 145—Administración, Plaza San Agustín, 7.—Teléfono 237.

Condiciones.—El pago será adelantado y en metálico, ó en letras de fácil cobro.—Corresponsales París Mr. A. Lorete, 14, rue Rougemont; Mr. John F. Jones, 31 Faubourg Montmartre.—New-York, Mr. George B. Fiske, 21-Park Row.—Berlín, Rudolf Mosse, Jerusalem Strasse, 48 49.—La correspondencia al Administrador

España en Marruecos

El veto de Inglaterra

III

Un intenso gestor del pensamiento humano, el gran Costa, el admirado solitario de Graus, decía en un mitin celebrado en Madrid el 30 de Marzo de 1884: "¿Por qué extraña fatalidad, en vez de tocar en Gibraltar el Ministro marroquí Sidi-Vargas, no ha tocado en Cádiz; en vez de dirigirse a París no se ha dirigido a Madrid? Estoy en el secreto, señores, y puedo satisfacer la curiosidad de quien la tuviese; consiste en que París y Londres están muy cerca de Tánger, casi casi dentro de sus murallas, al paso que Cádiz y Madrid están lejos, muy lejos, más lejos que la China, tan lejos como la luna, casi casi tan lejos como el continente vasísimo del Limbo y como la remota península de Babia".

¿Quién fué la que inspiró á nuestra diplomacia, con carta de ciudadanía en el remoto país indicado por el famoso polígrafo, sino la Musa temblorosa del miedo? Esta Musa detuvo la pluma española del ministro de Estado, que contestó con dulzura á las insinuaciones de Mr. Buchanan.

En 15 de Octubre de 1859 escribía lord Sohn Russell al embajador inglés en Madrid la nota siguiente: "El gobierno de S. M. ha tomado conocimiento de la nota que le fué dirigida el 6 de Octubre por el Sr. Calderón Collantes, de que remitía usted una copia en su despacho del día siguiente, en contestación á la petición de explicaciones que mi despacho de 22 de Septiembre prescribía á usted dirigiese al Gobierno español para conocer sus intenciones en el caso de la ocupación de Tánger por las tropas españolas."

"Ha sido usted invitado á pedir al gobierno español la declaración escrita de que en el caso en que, durante las hostilidades, las tropas españolas ocupasen á Tánger, esta ocupación sería temporal y no se prolongaría después de la notificación de un tratado entre España y Marruecos; y en la nota dirigida al Sr. Collantes, en 27 de Septiembre, dice usted que sería una satisfacción para el Gobierno de S. M. saber que los preparativos militares del gobierno español no anunciaban la intención de su parte de hacer conquistas en Marruecos, ó de ocupar de

un modo permanente ninguna parte del territorio del Sultán."

"El Sr. Collantes, en su contestación de 6 de Octubre, dá la seguridad de que una vez ratificado el tratado de paz que debe poner fin á las hostilidades entre España y Marruecos y las cuestiones existentes arregladas favorablemente y de un modo definitivo, el gobierno español, realizadas sus intenciones, no continuará ocupando esta fortaleza, Tánger, suponiendo que se vea obligado á establecerse en ella á fin de asegurar el éxito favorable de las operaciones."

"Puede usted anunciar al Sr. Collantes que el gobierno de S. M. acepta con placer esa seguridad, como confirmatoria de la declaración que por un despacho de 22 de Septiembre había sido usted invitado á pedir."

"Anunciará usted además á S. E. que el gobierno de S. M. desea, ardientemente que no haya ningún cambio de posesión sobre las costas moriscas del Estrecho. La importancia que dá á este punto no puede ser bastante encarecida, y le sería imposible, y á toda otra potencia marítima, ver con indiferencia la ocupación permanente por España de una posición semejante en esas costas, posición que le permitiría impedir el paso del Estrecho á los buques que frecuentan el Mediterráneo para operaciones comerciales á de otra clase."

"Dará usted lectura de este despacho al Sr. Collantes y le entregará usted copia de él."

Transcribimos íntegro este documento diplomático, que todos los españoles debían conocer, para que se vea claramente el obstáculo insuperable, el veto que Inglaterra puso á nuestras legítimas aspiraciones, á la consecución del pensamiento genuinamente español de llevar á Marruecos nuestro nombre y clavar en las murallas de Tetuán y Tánger las banderas triunfadoras en Túnez y en Orán.

Terminó la guerra; se concertó un tratado, que no se ha cumplido en muchas de sus cláusulas, y abandonamos Tetuán, teatro de nuestras glorias, á ese Tetuán que todos los españoles consideraban conquistado.

"No quiero, decía elocuentemente Rivero en 12 de junio de 1860, no debo entrar en el examen de si era ó no conservable la plaza de Tetuán; pero sí diré que si había razones que aconsejaban su evacuación, debieron pensarse antes; porque, señores, no se

conmueve impunemente á los pueblos no se agita á las nacionalidades en sus emociones de gloria de esa manera, para venir luego á dejar frustradas y burladas sus más grandes y potentes aspiraciones."

Y el señor S'gasta, censurando el tratado, pronunció las siguientes palabras: "Nada diré tampoco de la paz, indispensable para el desarrollo y para la prosperidad de las naciones y para el bienestar de los pueblos, y por consiguiente por todos y siempre deseada, siquiera esta paz excusable, tal vez en la forma en que se ha hecho, pero de ninguna manera gloriosa, como nos decía ayer el señor ministro de la Gobernación, ni mucho menos en relación con los esfuerzos desplegados en la campaña, haya venido á defraudar las esperanzas que tesoros de hombres de dinero, de sangre y de todo género de sacrificios habían hecho concebir. Pero sí diré dos palabras, siquiera sea en son de queja, para lamentarme de que la paz, en los términos en que se ha llevado á cabo, no haya tenido lugar, después de la entrada de nuestras tropas en Tetuán y antes de dos combates terribles, consumiendo así sin fruto una gran parte de los sacrificios del país y, lo que es peor, derramándose á torrentes la sangre pura y generosa de nuestros soldados."

El veto del Foreign Office, ha influido poderosamente en nuestra diplomacia. En 1861 renunciamos á todos los derechos adquiridos en los tratados del siglo XVIII. En 1867 no escuchamos los vehementes deseos de la embajada del Habit-ben-Beirut, que nos ofrecía una faja de terreno en las costas del Guadi-Nun, porque constituiría, en frase del diplomático Merry, "una ingerencia en los negocios interiores de Marruecos y una deslealtad para con el Sultán." ¡Romanicismo diplomático que no ha podido impedir las ingerencias francesas!

Solicita el jerife de Uasán, en 1879, la nacionalidad española, ofreciéndonos el cuadrilátero de Tánger, Mogador, Larache y Casablanca, si logra sus aspiraciones de conquistar la corona de Fez, y nuestro gobierno rechaza indignado la proposición. ¡Hoy, el jerife de Uasán es súbdito y amigo de Francia!

En 1880 no quisimos conceder á los jefes de las kábilas rifeñas, el protectorado que pedían con insistencia, por que, manifestó en el Congreso, el presidente del Consejo de Ministros, "hubiese sido una injusticia y una cobar-

día atentar á la integridad del Mogret, ya que la política y el deber de España consiste en tratar á Marruecos, que es relativamente débil, como podríamos tratar á los más fuertes." ¿Cabe mayor romanticismo? ¿Se puede dudar que nuestros gobernantes estaban en el Limbo?

"Ha sido España para esa nación, ha dicho Costa, más que una hermana mayor, una madre excesivamente complaciente y cariñosa." Y este cariño, este respeto á la integridad del imperio marroquí, estas consideraciones al Sultán, ¿qué resultado han tenido? Que el Sultán y sus consejeros se ofendieron de España y se inclinaron, haciendo sorcobos, ante el Foreign Office de Londres, y el ministerio de negocios extranjeros de París.

España, siempre ha tenido, —lo tendrá ahora?— no un voto, sino un veto, para sus aspiraciones, en Inglaterra? R. Rodríguez Delgado.

No es cierto

Madrid 22.9 m

García Prieto ha negado en absoluto que es completamente falsa la noticia que anoche circuló con gran insistencia de que en vista de que España había realizado la última proposición franco-inglesa relativa al valle de Uarga, el gabinete de París había propuesto al inglés la suspensión de las negociaciones.

El que dá primero, dá dos veces

Un periódico local, anunció que el Ex-Cacique va á dar una conferencia sobre el deber de los obreros. Como argumento plumífero, exhibirá el Gran Artífice un libro de cheques. ¡Cielos! ¿Si en él estará Calinez? Otros guasones chupópteros, suponen ¡vaya unos lince! que enseñará un libro en blanco para atraer serafines. Si se confirma el anuncio, la reunión será terrible: acudirán los bloquistas con sus insaciables Principes, y al frente de la realeza, descolará Tiruliqui, la una mano en el estómago, y la otra exigiendo miles. Se quedarán varios próceres con tres palmos de narices;

que el Monarca del Algar y los poblados limítrofes, agota, sólo en un sorbo, los caudales de cien tigres, y después del chupeteo y el consiguiente desmigüe, aún espera que el contrario le presente más monises y a voz en cuello fe diga: Tiruliqui, anda, repite. Esopon.

De minería

Es importantísima la petición hecha á las Cortes por los propietarios y arrendatarios de minas de carbón de las provincias del Norte y creemos de gran interés darla á conocer á nuestros lectores. En ella se establecen las bases de una eficaz protección administrativa para el desarrollo de la industria carbonera, favoreciendo la explotación en grandes cotos, de una manera análoga á como se ha solicitado para las minas metalíferas en la Instancia redactada en la Sociedad Económica de Cartagena; y como su favorable resolución pudiera influir, si fuera bien aprovechada, en el abaratamiento del precio del combustible que es aquí tan necesario para la implantación de variadas industrias metalúrgicas, deben ser estudiadas detenidamente por nuestros mineros aquellas peticiones que afectan á intereses tan íntimamente ligados á los de la minería levantina.

A las demandas de los mineros de carbón se le ha dado la forma de un proyecto de ley con el siguiente artículo:

Art. 1.º Se restablece en todo su vigor el art. 85 de la Ley de minas. En su consecuencia, la industria minera de carbón no podrá ser gravada con impuesto alguno distinto del canon de superficie y del derecho arancelario de exportación. Participan de esta exención los bienes inmuebles exclusivamente dedicados á la minería, y todas las operaciones auxiliares de la misma, aunque estén incluidas en las tarifas de la contribución industrial ó en el impuesto sobre el aluminado. Estarán exentas del pago del canon de superficie, las concesiones mineras de carbón que forman un coto, siempre que no habiendo sido descubierto el mineral, el concesionario justifique,

á juicio de la Administración, haber ejecutado en alguno de los registros, labores de investigación é invertido en estas 50.000 pesetas por lo menos.

Esta excepción cesará tan pronto como se descubra el mineral, sin que en ningún caso pueda concederse por más de seis años desde la fecha en que se otorgue.

Art. 2.º Se aplicará la ley de 14 de Febrero de 1907 en todos los servicios del Estado que consuman carbón ó cok, sin excluir la Marina de Guerra.

Art. 3.º El transporte ferroviario de los carbones de producción nacional desde las cuencas carboníferas á los puertos, y el marítimo en navegación de cabotaje, disfrutarán de primas de bonificación por cada tonelada transportada.

Art. 4.º Los carbones que afluyan al litoral para el consumo ó embarque siempre que las tarifas que se les apliquen sean iguales ó más reducidas que las vigentes en 1.º de Enero del corriente año, recibirán como prima de bonificación por transporte, la cantidad resultante á razón de dos céntimos de peseta por tonelada y kilómetro en recorridos menores de 75 kilómetros; uno y medio céntimo (con mínimo de 1'50 pesetas) en recorridos desde 75 á 150 kilómetros, y un céntimo (con mínimo de 2'25 pesetas) en recorridos superiores. Cuando las tarifas aplicadas no sean kilométricas y rijan un mismo precio para zonas determinadas, se computarán como distancia kilométrica para todos los carbones de cada zona la distancia media de las estaciones extremas que en ellas se comprendan. Estas bonificaciones se liquidarán directamente con el productor ó cargador del carbón.

Art. 5.º Las primas de bonificación al transporte marítimo en navegación de cabotaje, corresponderán también al cargador, y su cuantía será de 60 céntimos por tonelada de carbón transportada desde el puerto de embarque, procedente de las minas, hasta el puerto de su destino.

Art. 6.º Las liquidaciones de las primas se verificarán anualmente y el Gobierno destinará para satisfacer en cada presupuesto del Ministerio de Fomento, durante quince años consecutivos, como mínimo, cuatro millones de pesetas.

Los defectos ó excesos que resulten en las liquidaciones anuales de cada clase ó grupos de primas ó bonificaciones podrán compensarse recíproca-

á Tarascon. En el camino subieron á mi departamento dos geudames. Cambiamos algunas palabras y se quedaron dormidos hasta Tarascon.

»En este punto, el empleado que despachaba los billetes me dijo que no había tercera clase en el tren próximo, y tenía que esperar hasta las siete de la mañana, á no ser que me decidiera á pagar un franco más y podría partir inmediatamente en el expreso. Opté por esto último y subí á un departamento de primera que estaba lleno, teniendo que permanecer de pie la media hora del trayecto. Los burgueses que lo ocupaban parecían muy sorprendidos de ver en medio de ellos á un hombre tan mal vestido. Llevaba el mismo traje con el que fui detenido en Lyon: pantalón y chaqueta gris claro y gorra de plato, con visera grande.

»Bajé en la estación de Avignon el domingo 24 de junio, á las dos y cuarenta de la mañana. Pregunté al empleado que recogía los billetes, á qué hora salía un tren para Lyon y el precio de billete de tercera clase, contestándome que á las cuatro y diez tenía la salida y que el billete costaba 11 francos 50 céntimos. Salí de la estación y volví en seguida, echándome en un banco, donde dormí hasta las tres y media. Nuevamente salí de la estación, para comprar un panecillo de diez céntimos en la

su pipa. Pasé junto á ellos fumando un cigarrillo; na la me dijeron. Un poco más lejos me encontré cuatro personas jugando á los bolos, y fijado en un poso el bordado prohibiendo la mentelidad en el departamento.

»Pasé luego por una villa grande con muchas fábricas, de altas chimeneas.

A la izquierda ví que salían del cementerio unas treinta personas y que dos ó tres lloraban, como si hubiesen dejado allí uno de los suyos.

»Continué mi camino hacia Lyon, y ví como pasaban por la vía férrea, próxima á la carretera, trenes llenos de gente, ornados de banderitas coloradas.

»Yo había estado en Lyon unos cuantos días en agosto del 93, pero apenas conocía la población. Cuando llegué á las afueras seguí la vía férrea. Dejé ésta, para seguir la dirección de un tranvía que sin duda no iba al centro de la población, pues cuanto más andaba más parecía que me alejaba de ella.

Por fin encontré á un joven que me dijo no iba bien por allí hacia la ciudad y que él me guiaría, puesto que á Lyon se dirigía.

»Entramos por una calle estrecha, por donde circulaba otro tranvía. Por el camino le dije que

do qué punto, y les contesté: «Voy á Lyon y no sé más que esta es la carretera.»

»Un poco más lejos apareció un grupo de tres personas, un hombre y una mujer ciegos á quienes una tercera les servía de lazarillo.

»En un punto de la vía férrea se detuvieron delante de una casa, dirigiéndose en actitud de pedir una limosna á una mujer que había en la puerta.

»Poco después de este encuentro, entré en una casa pidiendo un vaso de agua. Había en ella un hombre de edad y un perro guardián que ladró á mi llegada y al que el dueño hizo callar. Bebí dos vasos de agua fresca, diciéndome el hombre que me iba á hacer café porque estaba muy acalorado.

»Enseguida atravesé una hermosa aldea, en la que observé á la derecha una bonita casa con verja. Tenía un gran letrado que decía: «Gendarmería Nacional,» y encima con letra más pequeña «Alcaldía.» Estaba á mitad de camino próximamente.

»Llovía un poco y me refugié bajo un árbol. Pasé por otro pueblo más pequeño que el anterior. También ví otra casa con el letrado «Gendarmería Nacional.» En la puerta un gendarme en traje de mecánica, sentado junto á dos mujeres fumaba